

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL
S/11.818/Add.1/Corr.1
S/11.818/Add.1/Corr.1
11 diciembre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Informe del Secretario General

Corrección

Página 6

El artículo 6) de la subsección A) de la Sección 5, titulada "Limitación de Fuerzas y Armamentos" debe reemplazarse por el siguiente texto:

6) Ambas partes convienen en no construir nuevas fortificaciones ni instalaciones para fuerzas de dimensiones superiores a las estipuladas en el presente artículo en las zonas comprendidas entre las líneas J y K, y entre la línea A (del Acuerdo de separación de fuerzas del 18 de enero de 1974) y la línea E.